

AVISO SOBRE LIMITACIÓN A MIPYMES

REFERENCIA: Proceso de Contratación A-SAMC-059-2026 cuyo objeto es: “**RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA GESTIÓN DE TI, CIBERSEGURIDAD, COMUNICACIONES DIGITALES, PRODUCCIÓN MULTIMEDIA Y CONSULTA NORMATIVA, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN Y EL SERVICIO POSVENTA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA.**”

Teniendo en cuenta que durante el término establecido en el cronograma del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. A-SAMC-059-2026 para formular observaciones y presentar solicitudes de limitación a Mipymes, la Entidad recibió diez (10) solicitudes de limitación a Mipymes, presentadas por:

EMPRESA SOLICITANTE	FECHA	TIPO DE LIMITACIÓN
ROYAL TECH GROUP SAS	1/06/2026 8:19:25 PM	NACIONAL
SENTIENCE AI SAS	1/06/2026 8:21:31 PM	NACIONAL
ANDRES MANJARES	2/06/2026 10:10:55 AM	NACIONAL
MARIA PEREZ	2/06/2026 10:21:19 AM	NACIONAL
LA COMPUTIENDA	2/06/2026 2:12:37 PM	MUNICIPAL
INGENIERIA TELEMATICA S.A.S	2/06/2026 3:20:44 PM	MUNICIPAL
DIGITAL USER S.A.S	2/06/2026 3:21:59 PM	MUNICIPAL
TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S	2/06/2026 3:26:03 PM	MUNICIPAL
BY BINARY S.A.S	2/06/2026 4:27:45 PM	MUNICIPAL
AYA RADIOCOMUNICACIONES S.A.S	2/06/2026 5:24:43 PM	MUNICIPAL

De conformidad con las solicitudes de limitación a Mipymes presentadas y con la documentación aportada por los proponentes que solicitan la limitación territorial del presente proceso, se evidencia que en el Municipio de Pereira existen diversas empresas que ofrecen los servicios requeridos por la Entidad. Esta circunstancia, además de garantizar la satisfacción de las necesidades contractuales, promueve el desarrollo económico local, entendido como el aprovechamiento de las capacidades y recursos propios del territorio para impulsar su crecimiento y competitividad.

En relación con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021 establece que, en cumplimiento del párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, “las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato (...)”.

En virtud de lo expuesto y atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección se limitará exclusivamente a MIPYMES domiciliadas en el Municipio de Pereira, que acrediten la capacidad técnica, económica y jurídica necesaria para cumplir con el objeto contractual.

En constancia, se publica el día 03 de junio de 2026.